



RESOLUCIÓN NÚMERO **464 DE**  
( **02 de Julio de 2024** )

“Por la cual se desagrega una distribución de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2024, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2024”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2024, y mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante el Decreto 0312 de 06 de marzo de 2024, por el cual se modifica el decreto 2295 de 2023 “por el cual se liquida el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y se derogan los decretos 103 y 163 de 2024.

Que, mediante Acuerdo No. 07 del 13 de junio de 2024, por el cual se solicita un traslado de gastos de funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2024, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVEMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.805.329.351.00) MCTE**, financiado con recursos nación, para gastos de personal.

Que, mediante radicado 2-2024-035917 del 02 de julio de 2024 se aprobó por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional el Acuerdo en mención.

Que, una vez revisados los compromisos a la fecha y, de acuerdo con la solicitud de faltantes remitidos por las áreas de Talento Humano y Nómina para el pago de las liquidaciones y sueldos correspondientes al II semestre de 2024 de los Docentes de Hora Cátedra, es necesario desagregar el objeto del gasto a dependencia de afectación y apropiar recursos para garantizar y dar cumplimiento al pago.

DOCENTES HORA CATEDRA - LIQUIDACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2024	TOTAL
CUOTA MENSUAL	\$ 1,949,608,036
VACACIONES	\$ 81,233,623
PRIMA DE VACACIONES	\$ 88,618,486
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 14,769,674
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 162,467,299
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 55,386,532
CESANTIAS	\$ 219,527,720
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,571,611,370</b>

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

CONTIBUCIONES DE HORA CÁTEDRA	TOTAL
APORTES SALUD	80,000,000.00
APORTES PENSION	80,000,000.00
ARL	10,000,000.00
CAJA DE COMPENSACION	35,000,000.00
ICBF	28,717,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 233,717,400</b>

  

<b>TOTAL NÓMINA + CONTRIBUCIONES (HORA CÁTEDRA)</b>	<b>\$ 2,805,328,770</b>
---	-------------------------

Que, de lo anteriormente descrito, y teniendo en cuenta que a la fecha se tiene un saldo por comprometer por valor de **\$257.575.670.00** de los cuales **\$118.541.221.00** corresponden a Salario y **\$139.034.449.00** corresponden a Contribuciones Inherentes a la Nómina. Es de anotar que, de acuerdo con solicitud del Ministerio de Educación en cuanto a los recursos otorgados por concepto de Descuento de Votaciones y de Fortalecimiento de la base presupuestal estos fueran asignados al Objeto del **Gasto 01-02 PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL**, recursos por valor de **\$1.213.954.800**. Así las cosas y en conclusión el faltante real para cubrir los gastos de personal Supernumerario y Planta Temporal es de **\$2.805.329.351** que corresponden a Liquidaciones del Primer semestre y nóminas de julio a diciembre con liquidaciones y contribuciones.

Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar un traslado presupuestal financiado con Recursos Nación por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.805.329.351) MCTE**, los cuales se encuentran distribuidos en el Objeto del Gasto **A-03-03-01-999 "OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN"** los cuales serán distribuidos en los siguientes Objetos del Gasto:

Que, el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Que, el inciso quinto del artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 establece que: *"El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirá aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión."*

Que, se debe garantizar los recursos para el pago de las necesidades anteriormente mencionadas.

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a la necesidad planteada,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Establecer la desagregación de la distribución presupuestal contenida en el Acuerdo No. 07 del 13 de junio de 2024 y aprobado por la Dirección General de Presupuesto, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público Nacional, la cual quedara así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	OBJETO DEL GASTO	REC.	DISTRIBUCIÓN
A						FUNCIONAMIENTO	10	\$ 2,805,329,351.00
A	01					GASTOS DE PERSONAL	10	\$ 2,805,329,351.00
A	01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	10	\$ 2,805,329,351.00
A	01	02	01			SALARIO	10	\$ 2.571.611.951.00
A	01	02	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	10	\$ 2,571,611,951.00
<b>A</b>	<b>01</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>001</b>	<b>001</b>	<b>SUELDO BÁSICO</b>	<b>10</b>	<b>\$ 2,571,611,951.00</b>
A	01	02	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	\$ 233,717,400.00
A	01	02	02	001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10	\$ 80.000.000.00
A	01	02	02	002		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10	\$ 80.000.000.00
A	01	02	02	004		APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	\$ 35.000.000.00
A	01	02	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	\$ 10.000.000.00
A	01	02	02	006		APORTES AL ICBF	10	\$ 28.717.400.00
						<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>\$ 2,805,329,351.00</b>

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de julio de 2024.

**EL RECTOR,**



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:  
 Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General  
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyección con evidencia electrónica:  
 Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto  
 Edgar Mauricio Morales T. Contratista Área de Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------